

Subvención: 1.148.690.  
Empleo fijo: 2.  
Empleo event.: 0.  
Empleo mant.: 4.

Núm. expte.: CA/030.  
Empresa: Carpintería Ntra. Sra. de Lourdes, S.L.  
Localización: Puerto Real.  
Inversión: 45.251.658.  
Subvención: 11.765.431.  
Empleo fijo: 11.  
Empleo event.: 0.  
Empleo mant.: 58.

Núm. expte.: CA/032.  
Empresa: Ingeniería del Puerto, S.L.  
Localización: Pto. Sta. María.  
Inversión: 22.233.428.  
Subvención: 5.558.357.  
Empleo fijo: 10.  
Empleo event.: 0.  
Empleo mant.: 0.

## CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

*RESOLUCION de 26 de diciembre de 1996, de la Dirección General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas, por la que se hace pública la subvención concedida a la Federación Andaluza de Gimnasia para la construcción de un Centro de Tecnificación de Gimnasia Rítmica en Marbella (Málaga).*

La Dirección General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas, de conformidad con lo establecido en el artículo 107 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y al amparo de la Orden del Excmo. Consejero de Turismo y Deporte, de fecha 26 de diciembre de 1996, por la que se concede la subvención, ha resuelto hacer pública la misma, otorgada a la Federación Andaluza de Gimnasia por un importe de veinticinco millones de pesetas (ptas. 25.000.000) para la construcción de un Centro de Tecnificación de Gimnasia Rítmica en Marbella (Málaga).

Sevilla, 26 de diciembre de 1996.- El Director General, Javier Sánchez-Palencia Dabán.

*RESOLUCION de 26 de diciembre de 1996, de la Dirección General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas, por la que se hace pública la subvención concedida a la Federación Andaluza de los Deportes Aéreos para el acondicionamiento de la pista de vuelo para la Escuela Andaluza de Aviación Deportiva en Vélez-Málaga.*

La Dirección General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas, de conformidad con lo establecido en el artículo 107 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y al amparo de la Orden del Excmo. Consejero de Turismo y Deporte, de fecha 26 de diciembre de 1996, por la que se concede la subvención, ha resuelto hacer pública la misma, otorgada a la Federación Andaluza de los Deportes Aéreos por un importe de doce millones de pesetas (ptas. 12.000.000) para el acondicionamiento de la pista de

vuelo de la Escuela Andaluza de Aviación Deportiva en Vélez-Málaga.

Sevilla, 26 de diciembre de 1996.- El Director General, Javier Sánchez-Palencia Dabán.

## CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

*RESOLUCION de 4 de febrero de 1997, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se hace pública la concesión de la subvención que se cita.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/83, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en el artículo 27.3 de la Ley 7/96, de 31 de julio, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1996, procede hacer pública la subvención concedida al amparo de la normativa que se cita y que figura en el Anexo de la presente Resolución.

Sevilla, 4 de febrero de 1997.- El Director General, Luis Gázquez Soria.

### A N E X O

Normativa: Real Decreto 1880/96 de 2 de agosto (BOE núm. 229, de 21.9.96), por el que se regula las Agrupaciones de Defensa Sanitaria Ganaderas, Decreto 187/93, de 21 de diciembre (BOJA núm. 19, de 17.2.94), por el que se regula la constitución y funcionamiento de las Agrupaciones de Defensa Sanitaria en el ámbito ganadero y su Orden de desarrollo de 10 de mayo de 1994 (BOJA núm. 86, de 10.6.94).

Crédito presupuestario: 01.16.00.15.00.78200.61B.1.  
Código del proyecto: 1993/009210. Agrupación de Defensa Sanitaria Rumiantes.

Beneficiarios, cantidades concedidas, fines de la subvención: Agrupación de Defensa Sanitaria «Sanlúcar de Barrameda». 771.330 ptas. para campañas de saneamiento ganadero, realizadas hasta el 31 de agosto de 1996.

## CONSEJERIA DE SALUD

*ORDEN de 27 de febrero de 1997, por la que se crea el puesto de Subdirector-Gerente en el Hospital de Jerez de la Frontera, Cádiz, y se modifican las Ordenes de 5 de abril y de 4 de mayo de 1990.*

Por Decreto 105/1986, de 11 de junio, se reguló la ordenación de la asistencia sanitaria especializada y de los órganos de dirección de los hospitales gestionados o administrados por la Junta de Andalucía, así como de los demás que se integren en su red asistencial.

El citado Decreto estableció en su artículo 8, apartado segundo, la posibilidad de crear, con carácter excepcional, puestos de Subdirector-Gerente cuando las necesidades funcionales y estructurales así lo requieran.

En base al citado Decreto se dictaron las Ordenes de 5 de abril de 1990, por la que se establece el régimen funcional de las plantillas de los centros asistenciales y la de 4 de mayo de 1990, por la que se declaran las plantillas orgánicas de diferentes centros de destino de Areas Hospitalarias del Servicio Andaluz de Salud.

Las circunstancias concurrentes en el Hospital de Jerez de la Frontera (Cádiz), atendiendo a su complejidad estructural, así como el volumen de recursos asignados a dicho centro, aconsejan hacer uso de dicha posibilidad excepcional, para crear en el citado centro el puesto de Subdirector-Gerente.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, y en base a lo previsto en la disposición final del Decreto 105/1986, de 11 de junio,

#### DISPONGO

Artículo único.

Se crea el puesto de Subdirector-Gerente en el Hospital de Jerez de la Frontera (Cádiz).

Disposición transitoria única.

Hasta tanto se establezca el régimen retributivo del puesto que se crea, será asimilado al de Director Médico de Hospital del Grupo II.

Disposición adicional única.

El puesto que se crea por la presente Orden modifica parcialmente las Ordenes de 5 de abril y de 4 de mayo de 1990, en lo que se refiere a la estructura funcional y plantilla orgánica del Hospital de Jerez de la Frontera (Cádiz).

Disposición final única.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 27 de febrero de 1997

JOSE LUIS GARCIA DE ARBOLEYA TORNERO  
Consejero de Salud

*ORDEN de 5 de marzo de 1997, por la que se crea el puesto de Subdirector-Gerente en el Hospital Universitario Virgen Macarena de Sevilla y se modifican las Ordenes de 5 de abril y de 4 de mayo de 1990.*

Por Decreto 105/1986, de 11 de junio, se reguló la ordenación de la asistencia sanitaria especializada y de los órganos de dirección de los hospitales gestionados o administrados por la Junta de Andalucía, así como de los demás que se integren en su red asistencial.

El citado Decreto estableció en su artículo 8, apartado segundo, la posibilidad de crear, con carácter excepcional, puestos de Subdirector-Gerente cuando las necesidades funcionales y estructurales así lo requieran.

En base al citado Decreto se dictaron las Ordenes de 5 de abril de 1990, por la que se establece el régimen funcional de las plantillas de los centros asistenciales y la de 4 de mayo de 1990, por la que se declaran las plantillas orgánicas de diferentes centros de destino de Areas Hospitalarias del Servicio Andaluz de Salud.

Las circunstancias concurrentes en el Hospital Universitario «Virgen Macarena» de Sevilla, atendiendo a su complejidad estructural, así como el volumen de recursos asignados a dicho centro, aconsejan hacer uso de dicha posibilidad excepcional para crear en el citado centro el puesto de Subdirector-Gerente.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, y en

base a lo previsto en la disposición final del Decreto 105/1986, de 11 de junio,

#### DISPONGO

Artículo único.

Se crea el puesto de Subdirector-Gerente en el Hospital Universitario «Virgen Macarena» de Sevilla.

Disposición transitoria única.

Hasta tanto se establezca el régimen retributivo del puesto que se crea, será asimilado al de Director Médico de Hospital del Grupo I.

Disposición adicional única.

El puesto que se crea por la presente Orden modifica parcialmente las Ordenes de 5 de abril y de 4 de mayo de 1990, en lo que se refiere a la estructura funcional y plantilla orgánica del Hospital Universitario «Virgen Macarena» de Sevilla.

Disposición final única.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 5 de marzo de 1997

JOSE LUIS GARCIA DE ARBOLEYA TORNERO  
Consejero de Salud

### CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

*RESOLUCION de 31 de enero de 1997, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se da cumplimiento a lo establecido en el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*

De acuerdo con lo establecido en el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación Provincial ha firmado convenios de colaboración para el curso 96-97 con las instituciones que a continuación se indican, por las cuantías que igualmente se señalan y en la modalidad de transporte escolar o comedor escolar:

INSTIT./ASOC.	LOCALIDAD	CUANTÍA	MODALIDAD
AYUNTAMIENTO	LA CARLOTA	1.820.045	TPTE. ESCOLAR
AYUNTAMIENTO	HORNACHUELOS	1.278.870	TPTE. ESCOLAR
AYUNTAMIENTO	PALMA DEL RÍO	1.588.952	TPTE. ESCOLAR
AYUNTAMIENTO	MONTILLA	712.002	TPTE. ESCOLAR
AYUNTAMIENTO	FUENTE OBEJUNA	970.650	TPTE. ESCOLAR
AYUNTAMIENTO	VILLAHARTA	1.628.888	TPTE. ESCOLAR
AYUNTAMIENTO	ESPEJO	1.300.000	COMEDOR
ASOCIACION DE DEFENSA DEL ADOLESCENTE MARGINADO	CORDOBA	1.219.336	TPTE. ESCOLAR
CRUZ ROJA	CORDOBA	1.000.000	TPTE. ESCOLAR

Córdoba, 31 de enero de 1997.- El Delegado, José Cosano Moyano.